



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expedientes: 1175/2025, 1176/2025, 1179/2025, 1180/2025, 1181/2025, 897/2025 y 898/2025.
Asunto: Ampliación plazo de justificación de diferentes subvenciones 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto los expedientes de convocatoria de diferentes subvenciones para el ejercicio 2025 que se están tramitando en este Ayuntamiento.

Considerando que actualmente están en trámite varios procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por diversos conceptos: ayudas al comercio local, reforma de viviendas, asociaciones deportivas, deportistas, promoción educativa, acción social y cultura, en concreto las siguientes:

-Exp. 1175/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0982 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº238 de 16 de octubre (Ayudas a asociaciones deportivas).

-Exp. 1176/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0984 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas a deportistas que participen en campeonatos nacionales o de ámbito superior).

-Exp. 1179/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0988 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (ayudas para la promoción de actividades de acción social).

-Exp. 1180/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0987 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas para la promoción de la cultura).

-Exp. 1181/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0985 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas a la promoción educativa).

-Exp. 898/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0723 de 24 de julio y publicado en el BOPnº174 de 31 de julio (Ayudas al comercio local).

-Exp. 897/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0724 de 24 de julio y publicado en el BOPnº174 de 31 de julio (Ayudas para la mejora de viviendas).

El plazo de justificación de los gastos subvencionados es el día 30 de noviembre del presente año, lo que teniendo en cuenta que el día de la fecha no han sido concedidas, es necesario ampliar el plazo de justificación.

Por razones de economía procesal resulta más adecuado dictar un solo acto administrativo que incluya la identificación de todos los procedimientos acordando la ampliación del plazo concreto.

En virtud del principio de publicidad y transparencia y en aplicación de los arts. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y el art.14 del texto Refundido de la Ley Aragonesa, el obligatorio la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Base de Subvenciones la ampliación del plazo.

Visto el Informe propuesta del Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESUELVO

Primero. - Aprobar la ampliación de plazo hasta el día 15 de diciembre de 2025 para la justificación del gasto de las siguientes subvenciones:

-Exp. 1175/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0982 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº238 de 16 de octubre (Ayudas a asociaciones deportivas).

-Exp. 1176/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0984 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas a deportistas que participen en campeonatos nacionales o de ámbito superior).

-Exp. 1179/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0988 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (ayudas para la promoción de actividades de acción social).

-Exp. 1180/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0987 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas para la promoción de la cultura).

-Exp. 1181/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0985 de 9 de octubre y publicado en el BOPnº239 de 17 de octubre (Ayudas a la promoción educativa).

-Exp. 898/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0723 de 24 de julio y publicado en el BOPnº174 de 31 de julio (Ayudas al comercio local).

-Exp. 897/2025, aprobado mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2025-0724 de 24 de julio y publicado en el BOPnº174 de 31 de julio (Ayudas para la mejora de viviendas).

Segundo. – Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información necesaria de la ampliación, así como al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Dar la difusión adecuada a la presente Convocatoria, a los efectos de dar a conocer su aprobación, y posibilitar la presentación de documentación.

En Pedrola, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA
Fdo.: Manuela Berges Barreras

